

*SUBVENCIONES ACORDADAS EN LA ESTRATEGIA INTEGRADA DE
EMPLEO DENTRO DEL ACUERDO DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN EN
EL EMPLEO*

**FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y
LABORAL EN CASTILLA Y LEÓN**

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1ª. Ejercicio durante 6 meses ininterrumpidos del derecho de reducción de jornada laboral por cuidado de hijo/a (incluyendo mayores de 12 y menores de 18 años en caso de discapacidad) o por cuidado de un familiar dependiente hasta 2º grado de afinidad o consanguinidad, en un 50% con respecto a la jornada ordinaria y completa.

2ª. Ejercicio durante 6 meses ininterrumpidos del derecho de excedencia por cuidado de hijo/a o menor acogido/a a cargo, habiendo estado de alta por cuenta ajena hasta la fecha de inicio de la excedencia. Serán supuestos excepcionales y de extrema necesidad.

3ª. Ejercicio del derecho de manera consecutiva y correlativa de madre y padre, si ambos lo solicitan por el mismo hijo/a, siempre que sean dos periodos iguales de 3 meses.

PERSONAS BENEFICIARIAS

1ª. En el supuesto de reducción de jornada:

- Personas con hijos/as menores de 12 años, o hasta 18 años si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Personas que reducen jornada por el cuidado de personas dependientes (con grado de dependencia reconocido) de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.

2ª. En el supuesto de excedencia:

- Trabajadoras víctimas de violencia de género para atender al cuidado de hijo/a.
- Padres y madres para atender al cuidado de hijo/a menor de 3 años si comparten de manera continuada y correlativa durante 6 meses el derecho (3 meses cada progenitor/a).
- Padres y madres para atender al cuidado de hijo/a menor de 18 años que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Padres y madres para atender al cuidado de un hijo/a menor de 18 años afectado por cáncer o por cualquier otra enfermedad grave.

REQUISITOS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Estar empadronadas/os y residir en algún municipio de Castilla y León.
- Convivir con el menor o la menor. En el caso de familiares dependientes, si no están empadronados en el mismo domicilio, se entenderá que existe convivencia si permanece el domicilio de la persona dependiente una media de 5 horas diarias de promedio en cómputo semanal.
- Ser trabajador/a por cuenta ajena y haber tenido anteriormente a la solicitud del derecho jornada completa.
- Que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los 28.000€ (periodo impositivo 2017).

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- 1.500 € con carácter general.
- 3.000 € para los supuestos de ejercicio compartido del derecho (1.500 € por cada progenitor).

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Se trata de una subvención con un procedimiento de concurrencia competitiva.
- Se valorará el nivel de ingresos y las circunstancias de la unidad familiar.



PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 16 de octubre al 14 de noviembre de 2018.

PLAZO DE EJECUCIÓN

EJECUCIÓN: Desde el 1 de julio de 2017 al 14 de noviembre de 2018.

SUBVENCIÓN

La información sobre esta subvención y los documentos para presentar la solicitud se pueden descargar desde el siguiente enlace: <https://bit.ly/2yE5Heq>